



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 023 DE 2025**  
**(Agosto 25)**

***"Por la cual se aprueba el Plan de Fomento al Bienestar 2025"***

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General de la Universidad, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69, consagra la autonomía universitaria y señala que las Universidades podrán regirse y organizarse por sus propios estatutos, de acuerdo a la Ley.

Que la Ley 30 de 1992, establece en sus artículos 28 y 29 la autonomía de las Universidades para darse sus propios estatutos, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"* contempla como eje estratégico la transformación de la educación superior, reconociéndose como un derecho fundamental progresivo y estableciendo metas orientadas al aumento de cobertura, equidad territorial y atención a poblaciones históricamente excluidas, lo cual implica el fortalecimiento del bienestar universitario como componente esencial de la gestión institucional.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General, determina por medio de su artículo 9, que el Consejo Superior Universitario *"es el máximo órgano de dirección y gobierno"*.

Que el numeral 1 del artículo 20 del Acuerdo Superior 003 de 2021 – Estatuto General, dispone como función del Consejo Superior Universitario: *"definir las políticas académicas y administrativas y de planeación institucional"*.

Que según comunicación de la Dirección de Fomento para la Educación del Ministerio de Educación Nacional de fecha de 16 de junio del 2025, y dando cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 se disponen mecanismos para fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior, en concordancia con el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo que establece el mejoramiento de las condiciones de calidad por medio del fortalecimiento financiero: el Ministerio de Educación Nacional llevó a cabo el proceso de distribución de los recursos adicionales de inversión destinados a financiar los Planes de Fomento al Bienestar (PFB) 2025.

Que, en el mismo sentido, la comunicación manifiesta que la aplicación de la metodología de distribución, por concepto de recursos adicionales para el Plan de Fomento al Bienestar de la Universidad de Los Llanos le ha correspondido para 2025 el valor de Mil Trescientos Sesenta y Tres Millones Setenta y Un mil Trescientos Seis Pesos (\$1.363.071.306)

Que en la comunicación del 16 de junio de 2025 la Dirección de Fomento para la Educación Superior presentó el informe sobre la formulación del Plan de Fomento al Bienestar (PFB) 2025,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 023 DE 2025**  
**(Agosto 25)**

***"Por la cual se aprueba el Plan de Fomento al Bienestar 2025"***

el propósito del informe es acompañar a la Institución, en su ejercicio de formulación y estructuración del "Plan de Fomento al Bienestar 2025, mencionando aquellos elementos que contribuyen al planteamiento de la información reportada sobre los proyectos que componen el Plan.

Que, en la mencionada comunicación se informó que para elaborar el Plan de Fomento al Bienestar 2025, la institución debe seguir los lineamientos establecidos en la guía de formulación que contempla las líneas de acción definidas para los proyectos: 1) Bienestar físico, emocional y mental; 2) Bienestar académico y 3) Bienestar con enfoque inclusivo, intercultural y diverso.

Que mediante oficio con Radicado No. 2025-EE-218927 del 31 de julio del 2025, la Dirección de Fomento para la Educación Superior emitió concepto favorable condicionado del Plan de Fomento al Bienestar (PFB) 2025 presentado por la Universidad de los Llanos compuesto por tres (3) proyectos, así:

- Te reconozco: cultivando la equidad y el respeto por la diferencia en la Universidad de los Llanos como pilares del bienestar.
- Fortalecimiento de las estrategias y acciones deportivas y culturales en la Universidad de los Llanos, a fin de mejorar las condiciones de bienestar de la comunidad universitaria.
- Mente y Cuerpo en Movimiento: Actividad Física y Deporte para el Bienestar Integral

Que en el desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 022 del 15 de julio de 2025 del Consejo Académico, se socializaron los proyectos del Plan de Fortalecimiento al Bienestar en Instituciones de Educación Superior -PFB-2025. Esta socialización tuvo como propósito validar y fortalecer las líneas de acción orientadas a promover el bienestar universitario, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Oficina Asesora de Planeación por oficio No. 30.50.121 de fecha 05 de agosto de 2025, la Dirección Financiera de la Universidad por oficio DIV.FIN.094 de 05 de agosto de 2025 y la Oficina Asesora Jurídica mediante oficio No. 3010.-0220 de fecha 06 de agosto de 2025 emitieron concepto de viabilidad al proyecto de Resolución Superior.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en la Sesión Extraordinaria No. 017 del día 25 de agosto de 2025, aprobó el Plan de Fomento al Bienestar 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Aprobar** el Plan de Fomento al Bienestar 2025, el cual está compuesto por tres (03) proyectos, por un valor de **mil trescientos sesenta y tres millones setenta y un mil trescientos seis pesos (\$1.363.071.306 M/cte).**



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 023 DE 2025**  
**(Agosto 25)**

***"Por la cual se aprueba el Plan de Fomento al Bienestar 2025"***

**Artículo 2. Distribuir** el Plan de Fomento al Bienestar 2025 de acuerdo con las líneas de acción establecidas por el Ministerio de Educación Nacional: 1) Bienestar académico, 2) Bienestar físico, emocional y mental y, 3) Bienestar con enfoque inclusivo, intercultural y diverso.

No.	Línea de Acción	Nombre del proyecto	Valor
1	Bienestar académico; Bienestar físico, emocional y mental; Bienestar con enfoque inclusivo, intercultural y diverso.	Te reconozco: cultivando la equidad y el respeto por la diferencia en la Universidad de los Llanos como pilares del bienestar.	\$ 150.000.000,00
2	Bienestar físico, emocional y psicológico	Fortalecimiento de las estrategias y acciones deportivas y culturales en la Universidad de los Llanos, a fin de mejorar las condiciones de bienestar de la comunidad universitaria.	\$ 726.475.338,00
3	Bienestar físico, emocional y psicológico	Mente y Cuerpo en Movimiento: Actividad Física y Deporte para el Bienestar Integral	\$ 486.595.968,00
<b>Total Plan de Fomento al Bienestar 2025</b>			<b>\$ 1.363.071.306</b>

**Artículo 3. Vigencia** la presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2025.

**JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Revisó: Jhon Freyd Monroy Rodríguez - Jefe División Bienestar Universitario